

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Aldaia

*2024/14889 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación inicial de la relación de personas admitidas y excluidas y designación del órgano técnico de selección.*

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2024/3452, de 24 de octubre de 2024, que a continuación se transcribe:

Asunto: Proceso de selección dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia por turno de promoción interna ordinaria (OPEs 2021 y 2023). Aprobación provisional de la lista de personas aspirantes y designación del órgano técnico de selección

Primero. Bases y convocatoria.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2024, en virtud del cual se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia -reservadas al turno de promoción interna ordinaria-, correspondientes a las ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Aldaia de los años 2021 y 2023.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 106, de 3 de junio de 2024, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9869, de 12 de junio de 2024, se publicó el anuncio relativo al extracto de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 158, de 1 de julio de 2024, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las referidas bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia han sido, además, publicadas en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en el Portal de Transparencia y en la página web municipal, tal y como se establece en el resuelve segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2024.



## Segundo. Solicitudes de participación presentadas.

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).

Visto el informe emitido por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fecha 29 de agosto de 2024, sobre la situación tributaria de las personas aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación municipal.

Visto el informe emitido por el letrado asesor externo que presta el servicio de asesoramiento jurídico en el Ayuntamiento de Aldaia, Cristóbal Sirera Conca (Noguera Abogados y Asesores), en fecha 9 de marzo de 2022, con el visto bueno de la TAG del servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, sobre requisito para el acceso a la promoción interna de OFICIAL DE POLICÍA LOCAL referido a la permanencia de dos años como personal funcionario en la categoría inferior.

## Tercero. Composición del órgano técnico de selección.

Visto el oficio del Alcalde de Aldaia, de 1 de julio de 2024, en virtud del cual se solicita a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias la propuesta de designación de dos vocales, con sus respectivos/as suplentes, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana. Visto que en fecha 8 de julio de 2024 (número de Registro de Entrada 10714) se recibe escrito del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, donde se efectúa propuesta de designación de dos vocales (con sus respectivos/as suplentes) en las pruebas selectivas para la provisión de 2 plazas de oficiales del Ayuntamiento de Aldaia. Y atendido que los dos vocales suplentes propuestos no se encuentran en activo por diversas razones, habiéndose constatado su imposibilidad de formar parte en el órgano técnico de selección del presente proceso.

Visto, por tanto, el oficio del Alcalde de Aldaia, de 16 de julio de 2024, en virtud del cual se solicita a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias nueva propuesta de designación de un/a vocal titular y un/a vocal suplente, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana. Visto que en fecha 26 de julio de 2024 (número de Registro de Entrada 11983) se recibe escrito del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, donde se efectúa propuesta de designación de un/a vocal titular y un/a vocal suplente.

Atendidas instrucciones de la concejala delegada de Seguridad Ciudadana y del concejal delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento de Aldaia, de fechas 18 y 23 de octubre de 2024, en virtud de las cuales se designa al resto de



miembros del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia.

Cuarto. Designación del personal asesor.

Atendida instrucción de la concejala delegada de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento de Aldaia, de fecha 18 de octubre de 2024, en virtud de la cual se designa al personal asesor del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia.

Quinto. Atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombrar a las personas que van a constituir el órgano técnico de selección.

Sexto. Órgano competente para resolver.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y las bases sexta y octava de las bases específicas del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia -reservadas al turno de promoción interna ordinaria-, correspondientes a las ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Aldaia de los años 2021 y 2023, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 24 de octubre de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Designar a los miembros del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia -reservadas al turno de promoción interna ordinaria-, correspondientes a las ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Aldaia de los años 2021 y 2023, que estará integrado por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base séptima):

Tribunal titular:

Presidente: David Enric Lerma Blasco, inspector-jefe de la Policía Local de Aldaia.

Secretaria: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Amparo Conejero Aparisi, inspectora de la Policía Local de Carlet.

Vocal 2: María Nieves Castiblanque Ruiz, oficiala de la Policía Local de Náquera.

Vocal 3: Cristina González Bellver, oficiala de la Policía Local de Valencia.



Tribunal suplente:

Presidenta: Inmaculada Soriano Angulo, comisaria-jefa de la Policía Local de Villena.

Secretario: María Amparo Expósito Marco, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Ricardo Soriano Ibáñez, comisario-jefe de la Policía Local de Quart de Poblet.

Vocal 2: Saturnino Espinosa Tébar, oficial de la Policía Local de Puçol.

Vocal 3: Manuel Martínez Borchá, oficial de la Policía Local de Alberic.

Segundo. Designar, de acuerdo con la propuesta de la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, al personal asesor del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia -reservadas al turno de promoción interna ordinaria-, correspondientes a las ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Aldaia de los años 2021 y 2023, en el siguiente sentido:

- Pruebas aptitud física: Gonzalo García Ruiz, técnico de educación física del Ayuntamiento de Alaquàs.

- Prueba de aptitud psicotécnica: María Cristina Català Pradas, psicóloga.

- Ejercicio sobre el conocimiento del idioma valenciano: Rubén Capella Núñez, técnico de promoción lingüística del Ayuntamiento de Aldaia.

Tercero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia -reservadas al turno de promoción interna ordinaria-, correspondientes a las ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Aldaia de los años 2021 y 2023:

Personas admitidas:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI
AMORES	ANTOÑANZAS	ANDRES	***5283**
BLASCO	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	***5547**
MARTINEZ	GARCIA	ANTONIO	***5060**
MARTINEZ	LAYOS	ANGEL ANTONIO	***4872**
MONTOLO	MARCO	JUAN PEDRO	***3344**

Personas excluidas:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
BLANCO	GABALDON	JORGE	***4110**	1 y 2
RODRIGUEZ	ROMERO	ALMUDENA	***5267**	3

Motivos de exclusión:

1. Falta solicitud modelo anexo I, que incorpore consentimiento para el tratamiento de los datos personales.



2. No ha indicado reunir los requisitos de acuerdo con la Base Segunda.
3. No haber prestado servicios, al menos dos años, como personal funcionario en la categoría inmediatamente anterior.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán, en un plazo de diez días hábiles, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) o realizar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. Además, en el mismo plazo podrán formular recusación para con los miembros del órgano técnico de selección, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, los miembros del órgano técnico de selección recibirán comunicación de la lista de personas admitidas y excluidas y dispondrán del mismo plazo para alegar, en su caso, las causas de abstención en que pudieran incurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 40/2015.

En el supuesto de que no existan alegaciones o reclamaciones realizadas en plazo, la lista provisional devendrá definitiva. En el supuesto contrario, éstas se resolverán por el órgano técnico de selección, estimándose o desestimándose en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la publicación de la lista provisional. Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aldaia, 24 de octubre de 2024.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

